

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Jueves 3 de Septiembre de 2020

NÚM. 91

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día \$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DELESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-MICH-01/2020

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y LA DRA. DIANA CELIA CARPIO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de marzo de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscribario para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Finanzas y Administración y la Secretaria de Salud y/o Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARIA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)

5a.

Secc.

DGPLADES-FAM-CECTR-MICH-01/2020

encuentren sin acceso D los servicios de salud por falta de infraestructura

< una población menor a 2,500 personas. infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión CON

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- Ξ debidamente acreditado con la copia de su nombramiento. intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud, cargo que queda Integración y Dra. Asa Ebba Christina Laurell, Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para en su carácter de Subsecretaria de
- suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de su nombramiento. la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de unidades de la dispuesto en La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita Federación el García, el Acuerdo mediante 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. quien se encuentra plenamente facultado Secretaria de Salud, el cual se adscriben publicado en el Dr. Diario orgánicamente para Alejandro Manuel Oficial de 9 120 0
- correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Re Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, Ejerciclo Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación e uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efecacceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud 28 de diciembre del 2019. capacidad resolutiva, y dentro de sus objetivos específicos, ā localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, transferencia de recursos federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha personal médico y conforme a las Reglas se encuentra como UMM de forma efectiva mediante salud en diferente para el es
- 4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

:5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Ciudad de México Lieja, Colonia Juárez, señala como domicilio el ubicado en el número 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C C.P de 06600, en la la Calle

I. DE "LA ENTIDAD":

Ξ suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con Ш articulos 9, Secretario de 11, 12 fracción Finanzas × Administración, 17 fracción II acredita tener y 19 fracción XLIV de la Ley facultades para



5a. Secc.

DGPLADES-FAM-CECTR-MICH-01/2020

Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 1 de octubre de 2015. Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo quedó debidamente acreditado con nombramiento expedido por Aureoles de la Administración Pública del 6 fracción II, 11 fracción XVIII Conejo, Gobernador XVIII y Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo 39 del Reglamento del Estado Interior de Libre el Ing.

- 2 de Ocampo, de fecha 16 de abril de 2018. cargos que acredita con el nombramiento expedido por el lng. Silvano Aureoles crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, 1o., del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 12 fracción VI y 19 de la Ley de artículo Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, los artículos 11, suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, acredita tener facultades para Canejo, 187 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán 13, 17, fracción XIV, 31 fracción XI, 40 fracción I y 41 de la Ley de Salud Directora General de 2o. y 11 del Decreto que Salud de Michoacán Organismo Público con ø
- II.3. del presente instrumento juridico. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la localidades del área de enfoque del Programa, que así como de atención Otorgar servicios gar servicios de promoción y prevención de médica y odontológica a la población de se específica en el Anexo ias xo 5
- **=**.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicillo el ubicado en la calle de Allende No. 505 colonia Centro, C.P. 58000, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los crite objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes: ejercerán los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que estos se otorgarán y Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de Operación del Programa F conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de ortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal sujetarán a los criterios

CLÁUSULAS

ENTIDAD", as presente instrumento Federal on I ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" resente instrumento jurídico, a efecto o ederal en la ejecución de este Programa PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, de dicas moviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARIA" y "LA jurídico, efecto de coordinar US U participacion que firmados uridico Ejecutivo y de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





estipulado en e disposiciones jurídicas aplicables Forfalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020" Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipu ACUERDO MARCO" la letra se insertaran, a las del presente el "Acuerdo de lo anterior, , cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente por el que "LAS PARTES" se emiten las Reglas convienen Convenio, así como expresamente y a las estipulaciones de de Operación del Programa en publicado en 03 las demás Convenio w ø

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$10,440,857.01 que se (Diez millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y siete pesos 01/100 M.N.), SEGUNDA. precisa en el Anexo 1 del presente Convenio. TRANSFERENCIA.- Para la realización de ídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA

calendario que se precisan en el Anexo 2 transferidos por Los recursos presupuestarios federales a "LA SECRETARIA" S "LA ENTIDAD", de acuerdo con los que se reflere el párrato anterior, plazos y seran

identificados específica para este Convenío, en la institución de crédito bancaria que determine, con la procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única Para tal efecto, de que dichos recursos "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración y sus rendimientos financieros estén debidamente

monto, la fecha y el importe de Para tal efecto, "LA SECRETA Ejecutora de esta transferencia. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Michoacán, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES y Administración, esta se obliga a ministrarlos integramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción la Secretaría de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la ésta se obliga a Secretaria de rendimientos Salud de Finanzas

de dicha cuenta a la DGPLADES plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de Secretarla de Finanzas y Administración y notificará por escrito los datos de identificació específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recurso La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y Administración y notificará por escrito los datos de identificación

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. La Secretaría de Finanzas y Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables Convenio recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos Específico de Colaboración no pierden S carácter federal, por lo 9

subsecuentes administrativo o que no presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo implica expresamente 000 de operación vinculado con el objeto del mismo 0 cargo compromiso æ acordado, Ejecutivo de transferencias posteriores ni que la transferencia presupuestaria otorgada en Federal, para complementar en ejercicios fiscales cualquier otro gasto 0



Jueves 3 de Septiembre de 2020. 5a. Secc

asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente: TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES ios recursos federales Para

- destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal. recursos presupuestarios federales señalados en desempeno a que atribuciones "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus verificará y a través de los mecanismos que esta última implemente para 0 cumplimiento se refiere la de los Cláusula objetivos, Cuarta de este la Cláusula Segunda metas Convenio, e indicadores que sean los de
- = jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" de "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución refiere la Clausula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento demás actividades que se realicen para económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través ø cumplimiento de las condiciones
- ₽ S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad personal y recursos presupuestarios federales transferidos, presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo tales como: los informes de avances financieros generados con motivo de conforme al Anexo 9

atribuciones. establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias iederales y En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, de <u>m</u> locales DGPLADES, competentes, para que detecte incumplimientos procedan conforme "LA SECRETARIA" œ los compromisos SUS

3 documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" verificación anteriormente referidos, Ľ, ENTIDAD" deberá exhibir

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

< ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar coordinación con "LA ENTIDAD" w ō establecido en la documentación que permita observar Anexo 4 de presente Convenio: última 0



de

Septiembre de 2020.

5a.

Secc.

DGPLADES-FAM-CECTR-MICH-01/2020

plataforma informática correspondiente. documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en ä

través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la la ministración de recursos a "LA ENTIDAD". En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARIA" a suspensión de

≤ urídicas aplicables y Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria a las autorizaciones de correspondientes, de acuerdo con el calendario que para tal efecto conformidad con las disposiciones

que se refiere la indicadores de desempeño que a continuación se mencionan: CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPENO.- Los recursos e se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas O D

Servicios de Salud de Michoacán. Médica S200, a cargo de la Secretaría de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio

el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico variables a las que INDICADORES DE DESEMPEÑO: DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y

aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal? Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registraran por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto o casto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el articulo Reglamento Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir APLICACIÓN .- Los recursos presupuestarios federales Ω. Federal Presupuesto Responsabilidad 22 que alude corriente del Se

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A. presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a Anexos 4 y 10.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades informarlo a "LA SECRETARIA" por conducto de ENTIDAD" Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio documentos soportes correspondientes remanentes ", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de de S recursos de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con presupuestarios federales transferidos a

se mencionan en el Anexo / del presente ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios. SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes del presente Convenio, deberán ser erogados alos por



obliga a: establecidos en SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA E ENTIDAD" y en el presente Adicionalmente a los sente Convenio, "LA ENTIDAD" se

- objeto del presente instrumento jurídico. por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas SECRETARIA" de Operación cumplimiento estricto de las disposiciones del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante legales aplicables
- = disposiciones jurídicas aplicables. de la aplicación, seguimiento, presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera recursos presenten para presupuestanos 0 cumplimiento de los control, rendición de cuentas y transparencia federales transferidos, compromisos establecidos en en términos ias
- Ħ que se refiere el presente financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y Convenio. sus rendimientos 00
- 3 de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción Remitir por conducto de la SECRETARÍA", a través de ducto de la Secretaria de Administración y Finanzas a a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta en un plazo no mayor a treinta (30)

dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable Administración y Finanzas, recepción de Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA" ES las en un plazo no mayor a treinta (30) ministraciones realizadas Sol comprobantes por parte que acrediten la recepción de días hábiles posteriores a parte de la Secretaria o , a través de 60

- < recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran. Mantener bajo su custodía la documentación comprobatoria original de
- establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disnosiriones comproheción. Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos destablectos en internacional de la companya de Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos Verificar que la establecidos en las documentación disposiciones comprobatoria 1ederales del gasto aplicables, de Fiscal So Para lo cual entre otros, de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

≦. de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", INCIDENTA deberá devolverlos Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez inmediatamente, sin necesidad en los términos del Convenio, deberán seg-Los recursos federales transferidos que después de radicados en la de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no se ministren a Secretaria Ser



SECRETARIA. reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no "LA por conducto de DGPLADES

¥. deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación. el caso de UMM otorgadas en comodato la unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo del con recursos propios de "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. póliza de aseguramiento respectiva el aseguramiento con recursos de de Para

copia de las pólizas, SECRETARÍA" a trave ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) dras naturares significados contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia Dicho aseguramiento deberá comprender, ólizas, conforme a los lin a través de la DGPLADES adicionalmente, a los ocupantes

- $\overline{\times}$ que se reporte, el informe a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, comprobatoria, preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando correspondiente que acredite 00 Φ documentación mantenimiento
- × correspondan a las unidades médicas móviles Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD" (placas de circulación), tenencia y/o derechos y/o federales o el pago de emplacamiento locales que
- \succeq Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- ¥ electrónicos la documentación soporte correspondiente). conforme a los presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico financieros, tal fin, por conducto de la Unidad Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" mes de que se onducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos bancarios con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados Anexos 4 y 9 conciliaciones bancarias, del presente Convenio. a través de la DGPLADES respecto (Adjuntando en archivos de os recursos
- ×. de la es (CFDI). Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet
- ž Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico. en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

× Salud de Michoacán, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica Operación del Programa y de conformidad con el Anexo specífico de Colaboración. Secretaria de fiscal 2020, conforme a 0 cumplimiento Salud y/o el del objeto Organismo Público los requisitos de este instrumento establecidos en las Reglas de Descentralizado 8 del presente Convenio jurídico Servicios durante 0



- XV. posteriores al cierre bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas informe será entregado a la DGPLADES dentro de los o incluyendo ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el La Secretaría de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre de como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones entregado del ejercicio fiscal vigente dentro de los diez días hábiles descrito en el Anexo 10 instancias. ENTIDAD'
- XI. supervisiones realizadas. presupuestarios metas e indicadores de desempeño, Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos federales transferidos, para los a los que se destinen los con base en los resu resultados recursos
- X III. Informar sobre la suscripción de este Convenío, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.
- × Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaria de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.
- × programas federales de desarrollo social documentos de Programa Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de ineamientos Fortalecimiento para como Contratoria Social que la Secretaria de imo en las Reglas de Operación del I 13 promoción 00 133 y operación de la Contraloría Atención de Operación Médica S200 Programa la Función con base Social Pública 90 en en los

de la Contratoria Social que se utilizarán son: efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD"
- a Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa ENTIDAD": 4
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- ď. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD"
- OCTAVA. /A. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se
- Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2. a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, SO SO recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente con el caracter de
- = Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados unicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las Ejecutivo Federal y/o de atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del "LA ENTIDAD"

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

= disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el en comodato uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados periódicamente 00 Traves de la DGPLADES, dependiendo





- < conformidad con este instrumento jurídico desempeño del siguiente año peño Anexo 6 y 123 "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince día los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores do Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, d de
- < así como en el Anexo 4. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios tederal transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo federales 9
- ≤ presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a SECRETARÍA", en términos de lo estinulado en al manda de la contractiva del contractiva del contractiva de la contractiva del contractiva de recursos
- ≦ que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de En su caso, suspender o cancelar las ministraciones sub-recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio. a Federación. suspender cancelar las ministraciones subsecuentes de cuando aquéllos los
- ≦ con motivo del presente Convenio. Presentar el Informe de que sean requeridos, <u>w</u> Cuenta de sobre 00 <u>a</u> Hacienda Pública Federal y los demás anlicación de los recursos transferidos
- × cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en ø
- × verificación y segulmiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad público federal. disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto en el ámbito de su competencia, a través de 10 DGPLADES,
- \succeq Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidade médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas c que las unidades Reglas de
- ×. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- ¥ Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestanos federales transferidos para la operación del Programa términos de las disposiciones aplicables. Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en
- ××× metas e indicadores de desempeño, para los presupuestarios federales transferidos. Establecer medidas de mejora continua para el metas e indicadores de desempeño, para los que cumplimiento de se destinen los objetivos los recursos

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales tra
SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente ins
corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en l disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio en los términos de las instrumento transferidos por La verificación jurídico

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación. que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados p distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, para detecten

dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral unicamente con PARTES" , que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de elías para RELACIÓN LABORAL -Queda expresamente estipulado "LAS



naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar. sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en responsabilidad pretendiese fincar o este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón aquélla que lo contrató, empteó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad po ¢ salvo, frente a cualquier de carácter entablar laboral, en su contra, reclamación, demanda o civil, penal, deslindándose desde ahora de cualquier administrativa o de cualquier otra sanción que SIL personal

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo "LA ENTIDAD" SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO y por

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización di objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas Modificatorio correspondiente. mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las acordados serán formalizados mediante 00 suscripción del medidas Convenio

por DÉCIMA TERCERA, CAUSAS DE TERMINACIÓN.terminado de CERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO". Convenio

DÉCIMA CUARTA, CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

enero del año dos mil veinte Específico, Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio pecífico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de

POR "LA SECRETARÍA"

LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN

Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

POR "LA ENTIDAD" EI SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

LIC. EARLOS MALDONADO MENDOZA

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CONTINÚAN EN LA SIGUIENTE HOJA.



PÁGINA 12

PERIÓDICO OFICIAL

DGPLADES-FAM-CECTR-MICH-01/2020

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS

DRA, DIANA CELIA/CARPIO RÍOS

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad \$10,440,857,01 (Diez millones cuatroclentos cuarrenta mil ochocientos cincuenta y siete pesos 01/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaria de Finanzas y Administración, la Secretaria de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán.



